UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 192 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 ABR 2013

Vistos los expedientes promovidos por Virgilio Ernesto Vilca Tueros y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, Virgilio Ernesto Vilca Tueros, Porfirio Jauregui Torres, José Luis Bernardino Unocc Quispe, Felícitas Salinova Rivera Medina, Roxana Quispe Huamán, Macedonia Charo Escriba Palomino y Ronald Miguel Gonzales ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Virgilio Ernesto Vilca Tueros, Porfirio Jauregui Torres, José Luis Bernardino Unocc Quispe, Felícitas Salinova Rivera Medina, Roxana Quispe Huamán, Macedonia Charo Escriba Palomino y Ronald Miguel Gonzales;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas con fechas 18, 19 y 22 de abril de 2013, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 025, 026, 027, 028, 029, 032 y 037-2013-FDCP-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 141-2013-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de abril de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a favor de los egresados:

1. VIRGILIO ERNESTO VILCA TUEROS
2. PORFIRIO JAUREGUI TORRES
3. JOSÉ LUIS BERNARDINO UNOCC QUISPE
4. FELÍCITAS SALINOVA RIVERA MEDINA
5. ROXANA QUISPE HUAMÁN
6. MACEDONIA CHARO ESCRIBA PALOMINO
7. RONALD MIGUEL GONZALES

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. [illegible] HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General